

REGLAMENTO

DEL

PROGRAMA EMPRENDEDOR

DE LA

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL SUROESTE DE
GUANAJUATO**

**Aprobado por el H. Consejo Directivo en sesión ordinaria
del día 12 de Noviembre de 1999**

REGLAMENTO DEL PROGRAMA EMPRENDEDOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUROESTE DE GUANAJUATO

TÍTULO ÚNICO DEL PROGRAMA EMPRENDEDOR

CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO

Artículo 1.- Es una actividad extracurricular, obligatoria y acreditable, complemento de la formación académica, la que promoverá el desarrollo de habilidades, iniciativas, creatividad y liderazgo, para que el alumno genere actitudes y valores, que sustenten su proyecto de vida.

Artículo 2.- El Programa Emprendedor es obligatorio para los alumnos que cursen una carrera en la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato.

Artículo 3.- El Programa deberá acreditarse cuatrimestralmente en el curso ordinario. En caso contrario, el alumno perderá la acreditación de las otras asignaturas del mismo cuatrimestre.

Artículo 4.- Todo el personal docente de la Universidad participará en el Programa en el tiempo asignado para esta función.

Artículo 5.- Los equipos de trabajo que se formen serán de un mínimo de tres integrantes y un máximo de cinco.

Artículo 6.- El Programa Emprendedor se subdivide en los siguientes programas:

- I.- Programa Empresario;
- II.- Programa Clínica Empresarial;
- III.- Programa Intra-Emprendedor; y
- IV.- Programa Proyectos Universitarios.

Artículo 7.- El alumno podrá optar por cualquiera de los Programas mencionados en el artículo que antecede.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 8.- El Programa Emprendedor está estructurado de la siguiente manera:

I.- Fase de desarrollo personal:

Primer cuatrimestre.

- a) Talleres para el desarrollo de habilidades, actitudes y valores.

II.- Fase motivacional:

Primer cuatrimestre.

- a) Introducción a las Actividades Emprendedores;
- b) Conferencias y Simposia;
- c) Encuentros y Talleres;
- d) Club de Emprendedores; y
- e) Encuentros Alumnos Empresarios.

III.- Fase teórica:

Segundo y Tercer cuatrimestre.

- a) Curso de Desarrollo del Talento Emprendedor;
- b) Taller de Creatividad;
- c) Curso de Microempresas;
- d) Taller de Creación de Empresas;
- e) Taller Empresarial;
- f) Selección de Disciplina; y
- g) Selección del Proyecto.

IV.- Fase de aplicación:

Cuarto y Quinto Cuatrimestre.

- a) Capacitación por los Asesores.
- b) Apoyos Internos;
- c) Programa Consultores Externos;
- d) Apoyo de Organismos Públicos y Privados;
- e) Centro de Investigación; y
- f) Desarrollo y Consolidación.

Artículo 9.- Las autoridades responsables del desarrollo del Programa Emprendedor son los siguientes:

- a) El Coordinador del Programa Emprendedor;
- b) El Coordinador de Asesores; y
- c) Los Asesores.

Artículo 10.- El Coordinador del Programa Emprendedor tendrá las siguientes funciones:

- a) Administrar el Programa;
- b) Vigilar el cumplimiento de la normatividad del Programa;
- c) Ser el responsable de las adecuaciones al Programa;
- d) Vigilar la calidad y efectividad del Programa;
- e) Asegurar los recursos materiales y humanos para el desarrollo del Programa; y
- f) Resolver, conjuntamente con los Directores de Carrera, los problemas que se presente durante el desarrollo del mismo.

Artículo 11.- El Coordinador de Asesores tendrá las siguientes funciones:

- a) Recabar información sobre el avance de los Programas y reportarlos al Coordinador del Programa Emprendedor;

- b) Ejecutar las instrucciones recibidas del Coordinador del Programa Emprendedor;
- c) Coordinar a los Asesores Internos;
- d) Concertar las evaluaciones de los alumnos e informarles a los Directores de Carrera;
- e) Coordinar la aprobación de los proyectos;
- f) Concertar los planes de negocios de las diferentes empresas; y
- g) Asignar responsabilidad, autoridad y funciones a los asesores destinados al Programa.

Artículo 12.- El Asesor tendrá las siguientes funciones:

- a) Definir y elaborar el material de apoyo requerido en la impartición de asignaturas referentes al Programa;
- b) Actuar como autoridad de apoyo en las empresas que le fueron asignadas;
- c) Realizar los trabajos que le sena asignados pro el coordinador del Programa Empresarial;
- d) Evaluar a sus asesorados;
- e) Participar en la decisión sobre las empresas que se establecerán; y
- f) Evaluar y aprobar los informes semanales de lo planeado y lo realizado, que le presente los asesorados.

CAPÍTULO TERCERO DE LA EVALUACIÓN

Artículo 13.- La evaluación del desempeño de los alumnos en el Programa, deberá realizarse por medio de tres evaluaciones parciales como mínimo, y una final en cada cuatrimestre.

Artículo 14.- Deberá buscarse que exista un balance entre las evaluaciones parciales y la evaluación final para integrar la calificación final.

Artículo 15.- Los alumnos, para aprobar el Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Asistir por lo menos un 85% de las sesiones del curso “Desarrollo del Talento Emprendedor”;
- b) Resolver las pruebas que se les apliquen;
- c) Entregar los reportes que se les solicite;
- d) Dedicar al Programa el número de horas que su asesor le indique; y
- e) Obtener calificación aprobatoria en cada uno de los cuatrimestres.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán estudiados y evaluados por el Rector de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato.

TERCERO.- El presente Reglamento para su conocimiento se publicará en el Medio de Información Oficial de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato.

CUARTO.- Aprobado por el H. Consejo Directivo en sesión ordinaria del día 12 de Noviembre de 1999.

|